**ACTA DE LA OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA, 2014 - 2018, DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

ESTANDO REUNIDOS EL INGENIERO JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LOS CIUDADANOS REGIDORES Y LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR ACABO LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**PUNTO UNO**

El Presidente Municipal, manifiesta: Buenos días señoras, señores Regidores y Secretaria del Ayuntamiento, nos hemos reunido en este recinto oficial, con el objeto de celebrar la octogésima quinta sesión extraordinaria del Cabildo Municipal y siendo las diez horas del día diecinueve de julio del año dos mil dieciséis, declaro la apertura de la sesión y para su desarrollo solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

**PUNTO DOS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Gracias señor Presidente, Honorable Cabildo, buenos días a todos, después de la apertura de la sesión procedo a realizar el pase de lista:

Presidente Municipal Constitucional

C. ING. JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA

Regidores:

C. JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ;

C. GRACIELA CANTORÁN NÁJERA;

C. JORGE MARIO BLANCARTE MONTAÑO;

C. MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA;

C. JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA;

C. JESICA RAMÍREZ ROSAS;

C. ERICH AMIGÓN VELÁZQUEZ;

C. HAYDEE MUCIÑO DELGADO;

C. RODOLFO CHÁVEZ ESCUDERO;

C. ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ;

C. FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ; Y

Síndico Municipal:

C. JORGE GUTIÉRREZ RAMOS.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, me permito informarle que se cuenta con la asistencia de doce de trece integrantes del Ayuntamiento Municipal; asimismo me permito informarle que en la Secretaría del Ayuntamiento se presentó un oficio signado por el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, en el que informa que por motivos de agenda no podrá asistir a esta sesión, por lo que solicita le sea justificada su inasistencia.

**PUNTO TRES**

El Presidente, manifiesta: En tal virtud existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión extraordinaria de Cabildo, por lo tanto queda legalmente constituida y le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al proyecto del orden del día.

**PUNTO CUATRO**

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta sesión extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Apertura de la sesión.

2.- Pase de lista de asistencia.

3.- Declaración del quórum legal.

4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.

5.- Dictamen que presenta el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, por que solicita se apruebe el Dictamen por el que se autoriza la reconstrucción del camino a Nexatengo del tramo bajo del puente del libramiento Puebla - Matamoros al acceso a la localidad de Emiliano Zapata Nexatengo cad. 0+000.00 al cad. 2+693.12 en la localidad de Emiliano Zapata Nexatengo, del municipio de Atlixco, puebla con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2016).

6.- Cierre de la sesión.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, para continuar les comento que se han desahogado los puntos uno, dos y tres del orden del día, por lo que le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente a la aprobación del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO CINCO**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto cinco del orden del día corresponde al Dictamen que presenta el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, por que solicita se apruebe el Dictamen por el que se autoriza la reconstrucción del camino a Nexatengo del tramo bajo del puente del libramiento Puebla - Matamoros al acceso a la localidad de Emiliano Zapata Nexatengo cad. 0+000.00 al cad. 2+693.12 en la localidad de Emiliano Zapata Nexatengo, del municipio de Atlixco, puebla con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2016), por lo tanto le pido al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**EL SUSCRITO REGIDOR JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIONES I Y VII, 140, 141, 163 Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1 Y 111 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO A NEXATENGO DEL TRAMO BAJO DEL PUENTE DEL LIBRAMIENTO PUEBLA- MATAMOROS AL ACCESO A LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA NEXATENGO CAD. 0+000.00 AL CAD. 2+693.12 EN LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA NEXATENGO, DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF 2016) POR LO QUE:**

**CONSIDERANDO**

**I.**- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

**II.-** Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** Que el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos establece que los municipios tendrán a su cargo funciones y servicios públicos entre ellos el de alumbrado público.

**IV.-** Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

**V.** Que, el artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal, establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, asimismo forma parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le trasfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

**VI.-** Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, la cual está a cargo de un Tesorero, quien debe cubrir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

**VII.-** Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone que la hacienda pública municipal se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**VIII**.- Que el artículo 111 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que las participaciones en ingresos federales y estatales, los fondos de aportaciones federales, los incentivos económicos, las reasignaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones de carácter estatal, incluyendo los convenios que celebre el Estado con el Municipio, así como a los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, sus anexos y declaratorias.

**IX.-** Que el artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que son ingresos del Municipio, las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**X.-** Que como consecuencia de conformidad con lo establecido en los respectivos artículos, son participaciones los fondos constituidos en beneficio del municipio, con cargo a recursos que la Federación transfiere al Estado, como consecuencia de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, o en términos previstos en el artículo 73 fracción XXIX-A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, son aportaciones los ingresos que percibe el municipio, derivado de los fondos establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**XI.-** Que, los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 199 de la Ley Orgánica Municipal, disponen que el Municipio tiene a su cargo funciones como la de dotar a la población de Servicios y Obras de Infraestructura Básica.

**XII.-** Que las transferencias intergubernamentales en México han tenido como uno de sus objetivos el de fortalecer las haciendas públicas locales; el Ramo General 33 cuenta con un fondo específico destinado a apoyar a las entidades federativas, especialmente a las de menor desarrollo el cual se denomina Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

**XIII.-** Que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FAFEF se destinarán: a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, apoyar el saneamiento de pensiones y reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil en los estados y la Ciudad de México; así como a la educación pública y a fondos constituidos por los estados y la Ciudad de México para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados.

**XIV.-** Que en virtud de la continuidad de la ejecución de obras en el Municipio y derivado de las necesidades de los habitantes y toda vez que es una obra necesaria y debidamente priorizada para la conexión de las colonias y ello genera el paso para actividades propias como son la de educación, comercio etc., es prioridad de esta administración acercar de manera rápida y bajo las condiciones de accesibilidad a los ciudadanos.

**XV.-** Es por ello y debido a lo planteado anteriormente se propone generar la segunda etapa para lo cual se realizara la siguiente obra:

**RECONSTRUCCION DE CAMINO A NEXATENGO DEL TRAMO BAJO DEL PUENTE DEL LIBRAMIENTO PUEBLA- MATAMOROS AL ACCESO A LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA NEXATENGO CAD. 0+000.00 AL CAD. 2+693.12 EN LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA NEXATENGO, DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA**

|  |  |
| --- | --- |
| **UBICACIÓN** | **ATLIXCO** |
| **MUNICIPIO** | **ATLIXCO** |
| **BENEFICIARIOS** | **819 Personas** |
| **METAS** | **322.69 M2** |
| **INVERSIÓN AUTORIZADA** | **$1,076,352.56** |
| **INVERSIÓN MUNICIPAL** | **$1,076,352.56** |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, para su aprobación, el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se autoriza la reconstrucción del camino a Nexatengo del tramo bajo del puente del libramiento Puebla- Matamoros al acceso a la localidad de Emiliano Zapata Nexatengo cad. 0+000.00 al cad. 2+693.12 en la localidad de Emiliano Zapata Nexatengo, del municipio de Atlixco, Puebla, con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2016) en los términos del Considerando XV del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el presente Dictamen.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el presente Dictamen.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra el Regidor Erich Amigón Velázquez, manifiesta: Creo que es el tramo que está debajo del puente por el fraccionamiento, no sé porque vaya a tener un beneficio directo en cuanto a las condiciones de acceso, considero que en este camino hay otras prioridades, como el puente que se encuentra de Nexatengo a Chilhuacán que solo se reduce a un carril y ahí se beneficiarían dos municipios, Teopantlán, San Diego la Meza, Almazán, Santa Lucía, Huilotepec, etc., esa parte es importante que tengan la conectividad adecuada, esto para poder aprobar algo para un sector en específico puede provocar que grupos organizados como Antorcha, puedan controlar al municipio, en un momento yo creo que eso va a beneficiar la entrada al nuevo fraccionamiento.

En uso de la palabra el Regidor Erich Amigón Velázquez, manifiesta: Podemos en un momento ir valorando acciones para que podamos tener un beneficio real.

En uso de la palabra el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, manifiesta: Difiero sustancialmente de lo que expone el Regidor Erich, porque no está considerando el gran beneficio de este entronque ya que lo utiliza mucha gente, y todas las localidades que acaba de mencionar el Regidor Erich entonces el beneficio es muy importante.

En uso de la palabra el Regidor Erich Amigón Velázquez, manifiesta: El nuevo fraccionamiento también será beneficiado.

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, manifiesta: Que se le ponga un bache a la altura del fraccionamiento para que no salga beneficiado.

El Presidente Municipal, menciona: Este es un recurso extraordinario, lo otorga el Estado y es la entrada de muchas comunidades, de la parte oriente del municipio, no se hace solo para beneficiar a un fraccionamiento, llega hasta Nexantengo, entonces vale la pena esta obra, si no existe otro comentario le solicitaría a la Secretaría del Ayuntamiento lo someta a votación del Dictamen.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se dio lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**El Regidor Erich Amigón Velázquez, se manifiesta en abstención.**

**Se aprueba por mayoría de votos.**

**PUNTO SEIS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, informo a usted y al pleno que se ha dado cumplimiento al orden del día.

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, se han agotado los temas listados en el orden del día, por lo tanto declaro el cierre de la presente sesión extraordinaria de Cabildo, siendo las diez horas con quince minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis. Muchas gracias y buenos días a todos.

Ing. José Luis Galeazzi Berra

Presidente Municipal Constitucional

Lic. Esther González Rodríguez

Secretaria del Ayuntamiento

|  |  |
| --- | --- |
| C. Jorge Eduardo Moya Hernández  Presidente de la Comisión  de Seguridad Pública y Gobernanza | C. Graciela Cantorán Nájera  Presidenta de la Comisión  de Patrimonio y Hacienda Municipal |
| C. Juan Manuel Ayestarán Nava  Presidente de la Comisión  de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad | C. María Auxilio Morales Heredia  Presidenta de la Comisión  de Desarrollo Humano, Social y Económico |
| C. Rodolfo Chávez Escudero  Presidente de la Comisión  de Ecología y Medio Ambiente Sustentable | C. Esperanza Sánchez Pérez  Presidente de la Comisión  de Industria y Comercio |
| C. Jesica Ramírez Rosas  Presidente de la Comisión  de Salud y Alimentación | C. Félix Castillo Sánchez  Presidente de la Comisión  de Educación, Juventud y Deporte |
| C. Haydee Muciño Delgado  Presidente de la Comisión  de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros | C. Erich Amigón Velázquez  Presidente de la Comisión de  Turismo, Cultura  y Tradiciones |
| C. Jorge Mario Blancarte Montaño  Presidente de la Comisión  de Agricultura y Ganadería | C. Jorge Gutiérrez Ramos  Síndico Municipal |